



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 391/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, mediante oficio No. UTMACH-UACA-HCD-2018-325-OF, de fecha 07 de junio de 2018, la Ing. Agr. Sara Castillo Herrera Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias informa que se ha tomado la siguiente resolución:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 391/2018

"Resolución No. 370 HCD junio 7 de 2018

Cúmplame poner en su conocimiento que, en sesión de Consejo Directivo de junio 7 de 2018, se dio cumplimiento a lo dispuesto por Consejo Universitario de mayo 7 del año en curso, Resolución No. 277/2018. Artículo 2, así mismo a las normas vigentes en el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala. Artículo 22, y procedió a la posesión del sr. Ing. LUIS BELISARIO ORELLANA CARCHIPULLA, como representante principal por los graduados al Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

De acuerdo al contenido del Acta remitida por Consejo Universitario de abril 16 del 2018. No se ha registrado el respectivo alterno.

Para los fines pertinentes, le estamos adjuntando copia certificada de la respectiva acta de posesión, matriz de información de los miembros de Consejo Directivo: representante graduados.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. UTMACH-UACA-HCD-2018-325-OF SUSCRITO POR LA ING. AGR. SARA CASTILLO HERRERA DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rector.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Ing. Luis Belisario Orellana Carchipulla.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL